

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

C.I. No. 027

San Juan de Pasto, julio de 2014

Doctor
RODRIGO ERAZO JURADO
Gerente
CEHANI ESE
Ciudad

Asunto: Informe de austeridad y eficiencia gasto público en el Centro del Habilitación del Niño - CEHANI ESE periodo abril a junio 2014

Cordial saludo

Me permito enviar a usted los resultados obtenidos por la oficina de Control Interno, Informe de austeridad y eficiencia del gasto público en el centro de Habilitación del Niño CEHANI ESE PASTO, en cumplimiento al decreto 1737 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de 2012 y directiva presidencial 03 de 2012 para el Segundo Trimestre de la vigencia 2014.

Cordialmente

Liliana Palacios Molina
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: archivo de gestión

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

CENTRO DE HABILITACIÓN DEL NIÑO CEHANI ESE PASTO

INFORME DE AUSTERIDAD Y GASTO PUBLICO SEGUNDO TRIMESTRE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

LILIANA PALACIOS MOLINA
Jefe Oficina

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

Junio 2014 Pasto

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA GASTO PUBLICO EN EL CENTRO D E HABILITACION DEL NIÑO - CEHANI ESE PASTO SEGUNDO TRIMESTRE	
TIPO DE PROCESO	CONTROL DE GESTIÓN
PROCESO	CONTROL DE GESTION INTERNO
PROCEDIMIENTO:	INFORME
OBJETIVO DEL INFORME	Consolidar y analizar la información anual que permita establecer la austeridad y eficiencia del gasto público en el centro de Habilitación del Niño CEHANI ESE PASTO para la elaboración del informe
ALCANCE DEL INFORME:	Cumplimiento decreto 1737 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , Decreto 984 de 2012 y directiva presidencial 03 de 2012, cumplimiento de normas de austeridad en el gasto publico
RESPONSABLE	Responsable de la Oficina de Control Interno, LILIANA PALACIOS MOLINA
VIGENCIA	Período: 1 de abril a 30 junio de 2014
INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN	Ejecuciones presupuestales, de gastos y soportes de pagos de los meses de abril, mayo y junio de 2014 emitida por el área contable y presupuestal del CEHANI ESE PASTO.


Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

CONTENIDO

- 1) Introducción
- 2) Objeto
- 3) Alcance
- 4) Fuentes de Información
- 5) Metodología
- 6) Ejecución Gastos Generales 2014- Segundo Trimestre
- 7) Conclusiones y recomendaciones

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

1. INTRODUCCION

Durante el período comprendido entre el primero (1º.) de Abril y el 30 de Junio de la vigencia 2014, se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0984 de Mayo 14 de 2012 y a la Auditoria General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, el Decreto 2209 de octubre 29 del mismo año, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de Austeridad y Eficiencia de las Entidades Públicas que manejan recursos del Tesoro Público, el numeral 2,1 del Artículo 37 del Acuerdo 24 de abril 26 de 2001, y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cuanto al cumplimiento en la presentación por parte de las oficinas de control interno del informe de Austeridad del Gasto, en él se muestra los resultados obtenidos, reflejando, las estrategias y medidas contundentes aplicadas por la organización y el buen manejo de los recursos del Centro de rehabilitación del Niño CEHANI ESE,

2. OBJETO

Verificar el cumplimiento de las normas de la política de Austeridad en el Gasto Publico, por parte de la Oficina de Control Interno al CEHANI ESE, en cumplimiento de la normatividad vigente para el segundo trimestre de 2014.

Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 y Directiva Presidencial 03 del 03 de abril de 2012.

3. ALCANCE

En el informe, se pretende mostrar el cumplimiento de las normas de la política de Austeridad en el Gasto Publico dentro de lo ítem presupuestal Gastos Generales para el periodo correspondiente entre los meses de abril, mayo y junio de 2014.

Para el diseño de este informe trimestral se estableció la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el cumpliendo las medidas requeridas por la Auditoría General de la Nación.

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

Para tener un soporte del análisis acertado a la realidad del CEHANI ESE, se realiza estudio comparativo de los trimestres 2014 y un comparativo de la vigencia 2013 y 2014 dentro del trimestre objeto de este informe, se hace un análisis de los gastos basado en la información suministrada por el área de presupuesto de la entidad y verificado mediante la observación directa.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

El informe de austeridad del gasto, contiene el análisis de la información que reporta la oficina de presupuesto del Centro de Habilitación del Niño a través de las ejecuciones presupuestales vigencia 2014, para el segundo trimestre, la información obtenida se documenta con entrevistas al personal y la verificación del presupuesto mediante observación directa.

5. METODOLOGÍA

Para realizar el presente informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en el área financiera de la entidad, durante la vigencia evaluada, en los siguientes rubros:

- Sueldo personal de nomina
- Servicios profesionales, técnicos y operativos
- Servicios públicos
- Comunicaciones y transporte
- Impresos y publicaciones
- Materiales y suministros
- Compra de equipos
- Otras adquisiciones de bienes
- Adquisiciones de servicios
- Capacitación

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

- Viáticos y gastos de viaje

Al cierre del segundo trimestre de 2014, la oficina de presupuesto del CEHANI ESE, presenta una ejecución de los gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	Ejecucion ABRIL 2014	Ejecucion MAYO 2014	Ejecucion JUNIO 2014	TOTAL 2º TRIMESTRE
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	42.500.298,00	40.259.252,00	40.259.252,00	123.018.802,00
SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS	32.008.458,00	13.166.432,00	38.368.787,00	83.543.677,00
SERVICIOS PUBLICOS	1.501.330,00	1.406.100,00	1.612.220,00	4.519.650,00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	795.470,00	1.321.350,00	1.555.972,00	3.672.792,00
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-	-	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	10.466.937,00	2.487.595,00	7.164.679,00	20.119.211,00
COMPRA DE EQUIPOS	-	-	-	-
OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	-	-	-	-
ADQUISICIONES DE SERVICIOS	6.384.980,00	113.646.890,00	21.820.992,00	141.852.862,00
CAPACITACION	-	-	790.000,00	790.000,00
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	-	-	385.750,00	385.750,00

Para efectos de realizar el análisis del comportamiento de los gastos del 2º trimestre 2014, se presenta la siguiente información:

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	EJECUTADO 1er.TRIMESTRE	% EJECUCION	EJECUTADO 2º TRIMESTRE	% EJECUCION	EJECUTADO 1er.SEMESTRE	% EJECUCION
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	558.706.116	125.825.425	23	123.018.802	22	248.844.227	45
SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y OPERATIVOS	1.415.700.458	807.380.253	57	83.543.677	6	890.923.930	63
SERVICIOS PUBLICOS	18.000.000	4.188.260	23	4.519.650	25	8.707.910	48
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	9.000.000	2.576.015	29	3.672.792	41	6.248.807	69
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.000.000	-	-	-	-	-	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	139.000.000	9.574.859	7	20.119.211	14	29.694.070	21
COMPRA DE EQUIPOS	6.000.000	-	-	-	-	-	-
OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	1.337.000	-	-	-	-	-	-
ADQUISICIONES DE SERVICIOS	905.695.787	567.353	0	141.852.862	16	142.420.215	16
CAPACITACION	11.000.000	-	-	790.000	7	790.000	7
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	18.000.000	-	-	385.750	2	385.750	2

Como puede observarse el porcentaje de ejecución de los gastos por sueldo de personal de nómina (45%) y servicios públicos (48%), presentan un comportamiento normal en el primer semestre 2014 y están por debajo del promedio general que es del 50%.

Se debe analizar la ejecución de servicios profesionales y técnicos operativos (63%) y comunicación y transporte (69%), conceptos que presentan una desviación superior al promedio del 50%, sin embargo se debe informar si en los gastos de servicios profesionales se incluyen los honorarios y el plazo de ejecución contratado, caso tal, se puede justificar el porcentaje de ejecución.

Dentro de la política de austeridad del CEHANI se destaca la ejecución de gastos por materiales y suministros (21%), adquisiciones de servicios (16%), capacitación (7%) y viáticos y gastos de viaje (2%), factores que coadyuvan a la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Es importante analizar los gastos de capacitación, que aunque se destaca son mínimos, si es imprescindible estudiar el cumplimiento con el plan de capacitación institucional, ya que estas entidades dentro de su accionar misional deben propender de tener un talento humano bien capacitado.

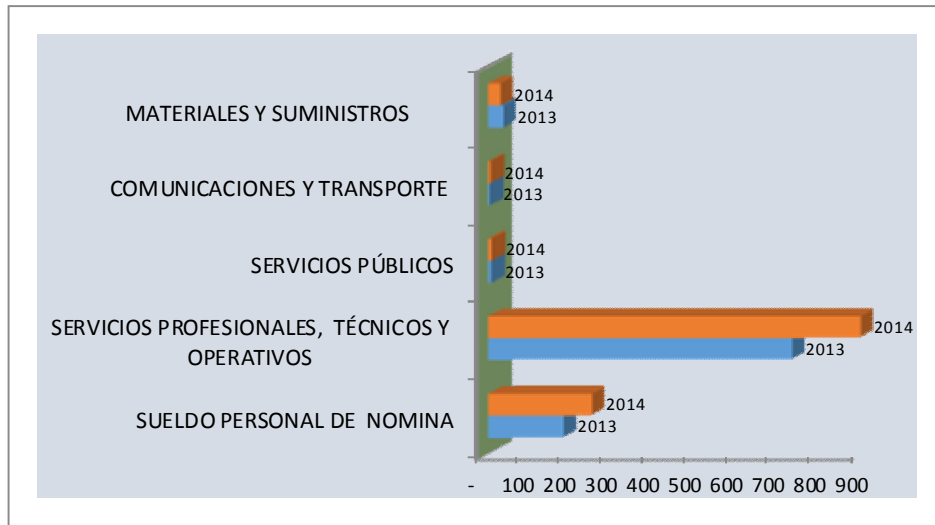
Con respecto a la ejecución de gastos del semestre del año inmediatamente anterior se tiene la siguiente información:

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

CONCEPTO	EJECUCION 1er. SEMESTRE 2013	EJECUCION 1er. SEMESTRE 2014	% VARIACION
1. SUELDO PERSONAL DE NOMINA	180.842.886	248.844.227	38
2. SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS	726.697.275	890.923.930	23
3. SERVICIOS PÚBLICOS	7.469.790	8.707.910	17
4. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	3.908.381	6.248.807	60
5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES	-	-	
6. MATERIALES Y SUMINISTROS	36.959.397	29.694.070	(20)

GRAFICO COMPARATIVO PRIMER SEMESTRE 2013 VS PRIMER SEMESTRE 2014



De la información anterior es importante que la Gerencia analice con detenimiento el crecimiento de los gastos de personal de nómina, los cuales presentan una variación del (38%) con respecto al año 2013, y como se manifestó anteriormente la entidad debe buscar su autosostenibilidad financiera, de igual manera los gastos por servicios profesionales, técnicos y operativos, que presentan una variación del 23% con respecto al año 2013.

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:


 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

CUMPLIMIENTO NORMATIVO (Decreto 1737/98)

LISTA DE VERIFICACIÓN Y CHEQUEO

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Decreto 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.	SI CUMPLE
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Decreto 2209 de 1998.	Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	SI CUMPLE PARCIALMENTE
Artículo 5	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	N/A
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Decreto 2209 de 1998 y art. 1º del Decreto 212 de 1999.	Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público	CUMPLE
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se limitara, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	CUMPLE
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Decreto 2209 de 1998, art. 2º del Decreto 212 de 1999, art. 1º del Decreto 950 de 1999 y art. 1º del Decreto 2445 de	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras	CUMPLE

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

2000	instituciones prestatarias en estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	CUMPLE
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	CUMPLE
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Decreto 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.	CUMPLE
Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Decreto. 2209 de 1998 y art. 2 del Decreto 2445 de 2000	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	CUMPLE
Artículo 13	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos,	CUMPLE

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

	de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	CUMPLE
Artículo 15 Modificado por el art.7 del Decreto. 2209 de 1998, art 1º del Dec.2316 de 1998 y art 3. Decreto 2445 de 2000	Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: ò directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como los secretarios generales de dichas entidades. ò	ASIGNADOS A NIVEL DIRECTIVO Y ATENCIÓN AL USUARIO
Artículo 20 Art. 1º del Decreto 1202 de 1999, lo adiciona	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	CUMPLE
Artículo 22 , Modificado Decreto 0984 de 2012 DAFP, Art. 1	Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de	CUMPLE

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

 CENTRO DE HABILITACION DEL NIÑO "CEHANI" E.S.E Nit. 891.200.638-1	CONTROL INTERNO- AUDITORIA	CODIGO: CI.103
		VERSION: 02
		FECHA: 4 de febrero de 2011
		PAGINA:

	gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.	
--	---	--

LILIANA PALACIOS MOLINA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Liliana Palacios Molina	Reviso:	Aprobó:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha: